



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 28 DIC. 1994

VISTO: El Expediente N° 525/94, Letra: C.D. en el que obra solicitud de eximisión del pago de Derechos de Espectáculos Públicos efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 "MONSEÑOR FAGNANO"; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se efectúa en atención a la realización de la tradicional "FIESTA DE LA CERVEZA" que se llevará a cabo el próximo 09 de Octubre, organizada por la mencionada Asociación;

Que los fondos que se recaudan con la realización de éste evento, serán volcados a cubrir en gran parte las necesidades del establecimiento escolar, en beneficio de los educandos;

Que en otras oportunidades éste Cuerpo Deliberativo ha accedido al requerimiento formulado, por lo que entiende que es procedente acceder una vez más a lo solicitado, por lo que en Sesión Ordinaria de fecha 07-09-94 se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes la eximisión requerida;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Cooperadora de la Escuela N° 3 "MONSEÑOR FAGNANO" al pago de lo establecido en el Artículo 137º, Título IX de la Ordenanza Fiscal N° 1111/93, "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS", para la realización de la tradicional "Fiesta



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

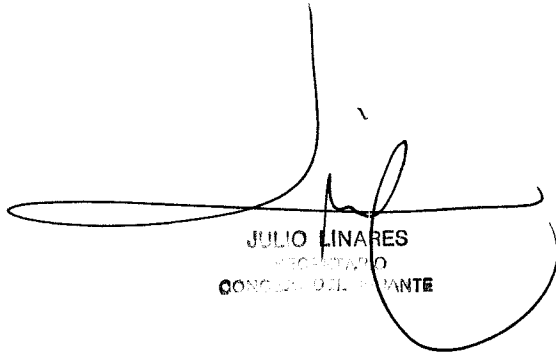
de la Cerveza" que se llevará a cabo el próximo 09 de Octubre, en virtud a lo expresado en el exordio.-

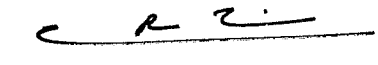
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1488** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-09-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

USHUAIA, 28 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1488 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO" al pago de lo establecido en el Artículo 137º, Título IX de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS", para la realización de la tradicional "Fiesta de la Cerveza".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1488 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO" al pago de lo establecido en el Artículo 137º, Título IX de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS", para la realización de la tradicional "Fiesta de la Cerveza".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2260 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

